



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 126 DEL 27 DE MARZO DE 2024

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la sociedad DICERMEX S.A.
– EN REORGANIZACION, en el Departamento de Bolívar”.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**, a través de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA MILENA CELEMIN TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.911.864**, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-012697**, solicita la adición de productos para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de bolívar, que serán almacenados en la bodega autorizada ubicada en **AVENIDA PEDRO VELEZ No. 52-36 SECTOR MANZANILLO, BARRIO EL BOSQUE**

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Hoja de vida de contribuyente
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal
- d) Fotocopia del documento de identificación
- e) Registro Único Tributario (RUT)
- f) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g) Marquillas de las referencias
- h) Declaración juramentada
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR”, expedida por la Contraloría General de la República.
- k) Certificado Antecedente Judiciales.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 126 DEL 27 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se adicionan productos a la sociedad DICERMEX S.A.
– EN REORGANIZACIÓN, en el Departamento de Bolívar”.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los productos que se indican a continuación, a la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**, que serán almacenados en la bodega autorizada ubicada en **AVENIDA PEDRO VELEZ No. 52-36 SECTOR MANZANILLO, BARRIO EL BOSQUE.**

PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
COCTEL SABOR A PIÑA COLADA (CUBA LIBRE FORMULA ORIGINAL PIÑA COLADA)	350- B	7.8	2021L- 0011127	21/07/2031
COCTEL BASE RION SABOR A LIMON Y HERBABUENA (CUBA LIBRE FORMULA ORIGINAL MOJITO)	350- B	7.8	2023L-0012132	07/03/2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénesse realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad **DICERMEX S.A.**, titular del **NIT. 800200237-9**, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 13 # 90 - 17 Emprendu, BOGOTA D.C., Correo electrónico: administracion@dicermex.com.co - contabilidad@dicermex.com.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (27) días del mes de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Hlsr

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co